CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DE **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU) Y (RME) DE ACAPULCO (PARTIDA 1) Y CHILPANCINGO GRO (PARTIDA 2)"** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA **"GUSPEN SERVICIOS S.A. DE C.V.",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. YELYTZA ESBEYDI CANDELA SALINAS,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **"EL INSTITUTO"** declara que: SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero, en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C** [redacted]**", designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. "**[redacted]**,** facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 47 tercer párrafo, 48, 49, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **83, 86 y 100** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **03** de **marzo** del **2026**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51351009** con folio número **0000003724-2026** de fecha **19** de **enero** de **2026** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres).**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura número **12,410** de fecha **09** de **enero** del **2016**, pasada ante la fe del **Licenciado Andrés Enrique Román Pintos**, Notario Público número **12,** del Distrito Notarial de Tabares, de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, denominada **"Guspen Servicios S.A. de C.V."**, mediante póliza número **13,357** de fecha **14** de **febrero** del **2019,** pasada ante la fe del **Licenciado Luis Arévalo Contreras,** Corredor Público Número **1,** de la Plaza del Estado de Guerrero, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, se formalizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria, para la modificación del objeto social, en su caso la reforma del artículo segundo de los estatutos sociales, cuyo objeto social es, entre otros es, *la recolección, transporte y destino final de los residuos sólidos urbanos, rehabilitación, saneamiento y clausura de los rellenos sanitarios, tiraderos a cielo abierto y clandestino, centros de transferencias, planes de manejo de residuos sólidos urbanos, elaboración de los proyectos ejecutivos en materia ambiental*; inscrita el primer instrumento en el Registro Público del Comercio de Acapulco, Guerrero, mediante el Folio Mercantil Electrónico número **13433*17** con fecha de registro el día **19** de **abril** del **2016,** y el segundo instrumento inscrito en el Registro Público de Comercio en Acapulco, mediante la boleta de inscripción con Folio Mercantil Electrónico número **13433** de fecha **18** de **febrero** del **2019.**

II.2 La **C. Yelytza Esbeydi Candela Salinas, en su carácter** de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **23,752** de fecha **13** de **noviembre** del **2020**, pasada ante la fe del **Licenciado Fidel Serrato Valdez**, Notario Público número **1,** del Distrito Notarial de Álvarez, en la Ciudad de Chilapa de Álvarez Guerrero**;** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GSE160109D49.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y **133, fracción I** de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en

alguno de los supuestos del artículo **71** y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo **90** de la **"LAASSP"**.

II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **156** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Almirante Peary, Colonia Costa Azul N° 17, Municipio Acapulco de Juárez, C.P. 39850 Entidad Federativa Guerrero, teléfono 7444670411, 744 325 0759, correo electrónico** guspenservicios@outlook.com; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** para la prestación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1)"** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica de "El Proveedor"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **$326,020.80 (Trescientos veintiséis mil veinte pesos 80/100 M.N.)** más impuestos que asciende **$52,163.33 (Cincuenta y dos mil ciento sesenta y tres pesos 33/100 M.N.),** que hace un total de **$378,184.13 (Trescientos setenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesos 13/100 M.N.),** y un monto máximo de **$815,052.00 (Ochocientos quince mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$130,408.32 (Ciento treinta mil cuatrocientos ocho pesos 32/100 M.N),** que hace un total de **$945,460.32 (Novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 32/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1)"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas **contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos",** mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago de los servicios otorgados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de

Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos **147** y **148** del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".**

QUINTA. . LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales **Compras MX;** este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **24 horas** establecidos en el anexo técnico y en los términos y

condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de marzo del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **74** de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136**, **último párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo **75** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, **fracción II, 70, fracción I,** de la **"LAASSP"**; **130, párrafo tercero, fracción III, y 151** de su **Reglamento** "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136, último párrafo** del **Reglamento** de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

B) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

E) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

F) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

G) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno**) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Ing. José Luis Abundez Rivero,** con R.F.C. [redacted], en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo señalado en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus

respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-010 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo **80** de la **"LAASSP"** y **150**, **segundo párrafo, fracción II**, de su **Reglamento**, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta) días naturales** anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
K) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
O) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
Q) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato.
R) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo **74, párrafos cuarto y quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto** de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la **"LAASSP"**, y **186 al 196** de su **Reglamento**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Ing. José Luis Abundez Rivero **Administrador del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]
Ing. Egdy Julián Gómez **Firmante** **Área Contratante** Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. **GDCS // YETS**	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
"Guspen Servicios S.A. de C.V"	**GSE160109D49**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/06/2026 21:21

Certificado:

[redacted]

Firma:

l/grDQdQ8JI4EQL5QHPMjM5QzjZZ9tTtM/yamw4mYObCkZpuXPfO5hVRNsgyb9d5xmujhWFfkGoEkcUT/YaVwvlLWTwCZkxoTg820NRckgFQk+64ZifgQlVRLNhCgJvanTU6AHA73xtedzydLH7SFK/zcUzEaCal
+VZRMxAMdHSoSWW3n1wQzWjVXJ8GEtr2cv26eo+RNfdGZQSVItJWCnwv45iauxOes9eslGRYBeomyHsDOTQBr0sxdqmr26XN+7wqG0LK+PQwBtiMwbXwuwaIlNpntAckiobAoekIm/qm6XfiSfPznXJY2dUm3IWQ
5kGWgV0o+vuqUxvfAOHk/A==

Firmante: JOSE LUIS ABUNDEZ RIVERO
RFC[redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/06/2026 09:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

hRCeaEgM16R+9sjeK0qFWJb6vCsAGdAvqMCFfCezlJz+B7XXoA6qbJEDxuGgvltpoTJa6OCtqvjlpXwAFqifoOmlrwhIhIrH7RckPIWuKUzlk6vaBQVE5WQkCpKZEsapdZ4o/b5tVidtVLFImXc28gFOF9SpNaGQ
VGx+Rn4qH9P3NOayPJwWdOOkAZ/p2tvI9LX4k3hcuy7m7CSFL8UuTwgwTSTt7bD49ht+7hSCl/BApQiHo/mrlsutYhoORyafeywOSF/4FoHdXbj0yPW9p0fYHeBKZS/SxtoU6M/Vy5rVq60Mq4lqvCE2sEsysIzt
dVqcOoWqnZsOT7ZmCYw0Gw==

Firmante: MARÍA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/06/2026 17:28

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR001N02526-001-00

IO3GGf+nLpfOUY9Erxp2VVVxxaEV9Ix8vcaKXSYGGyoDRzCQmCereP+5j2W60rXgVI8LNJicjLcgMF6BSLRSSDqtTpYzlBUoHFlQVvrGz+2kPDc/0oQ4ZZMKCO+VdlOrrfEjfdCBzJ2G8ybvBlnQFa+21E+Q2RC5
/Wuqd7Qauop16K7jeml Vt2DGn0TpJSRtJs/gApA5oBToxB6x8R/g+abAW7+DfMAulvQ15pQEFniHDvWN9RDdQJKhvRxrmuNT0LbqqG2bNo0sP5y8+OMKeglYoANCiUu0vteQlWzkrXuUYlGpmKaZPPd9BEJj3zor
xgOL1d92rcqNWuz1CmGM+g==

Firmante: GUSPEN SERVICIOS SA DE CV
RFC: GSE160109D49

Número de Serie: 1000000721979017
Fecha de Firma: 16/06/2026 11:15

Certificado:

MIIGYjCCBEqgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjE5NzkwMTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ01PUyBUUklCVVRBUk1PUyBBTCBDT05UUklCVV1FT1RFMB4XDTI2MDEyODIwMjkyNloXDTMw
MDEyODIwMzAwNlowge0xIjAgBgNVBAMTGUdVU1BFTiBTRVJWSUNJT1MgU0EgREUgQ1YxIjAgBgNVBCkTGUdVU1BFTiBTRVJWSUNJT1MgU0EgREUgQ1YxIjAgBgNVBAoTGUdVU1BFTiBTRVJWSUNJT1MgU0EgREUg
Q1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMSswKQYJKoZIhvcNAQkBFhxndXNwZW4uc2Vydmljaw9zQG91dGxvb2suY29tMSUwIwYDVQQtExxHU0UxNjAxMDlENDkgLyBIVU1SODQxMjExVjUwMR4wHAYDVQQFExUgLyBIVU1SODQx
MjExSEdSTlJHMDcwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCXINyzgiCufGQWyeLIdau6PBSy5VAN1YNtNCak1TKGk5GO9neex2HTzXnQdvMJe4V9BQMOJbjpaKKghEu8dqXNiYNTx5KYPH6P7ehJ
zsoj14hBtR9FUvv240pyXW0grFP791pyQXOYUCtFfLbupL7zCqJ+JHPswroSR/LSKpCEjKRHbZ/v9Fd7Riuuw9RJPXy8Z2yzgdky/as3mMD+/88dV8spLww4YOr6D0jg3nDCXTK+JQkhA6m3HvHzKHS41Du6+Woc
EMHlz8jJa6A4qk2sytveAAJv80+ODaxRLO84kc71MFUPbGgsr0w+dmL+YUqzux9L2tdbPT2zdmtgoMjrAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNV
HSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAMCFXlYxTvmm2KtUcjwBZScveHZzA97qfjlDSYvTRnkCxFwrjUo0OHKpMfVrfUfGD7dDwFYpHjqX4GTw/X7wLzjnEBGDaFOWlida
AjOlDW8m6MUz22fb0UmEU8LudzuED1RXjiSuOfuZGg7o51btNNKOotC50d210qH46M2W6r4AaZDwnbelolGV9+bEhongVMpg44b73CwaXqDRlhzBhDJw/bQgX/4lI7neJN974y21pL6Rh6Ddw/ymesAl9wzMHcHA
4flwQBJg7PeilQQRCVzTmrLzSBm3LplHPcX38+fwM9Hitn3LoddVYDv0kSmSWGhXXydmGU4pc0zEHbMf3Jri292xkw4SMgIStmol/CxrlmPsHMHC4r+N+hIkCEDquAMiEEqLP9EZCXXkOCgg5TjfP5TTfbDtGKd2
dRj+ljjg+JzuX3ur6Asgq9TEZRly7yPyUMclNCvP89rq/HWA2QtjsC2QUWDSIS0BVAchOKiscrJAkJqnUyZZ60YvKJWiWJXQT1FdMXM58SFPBtlUxBERZuF4p7eLSud6M77OTggfaS8E6UN4zDzlzfNn5MR9cl1s
IZOdQ6fMZLmQD6L191SY40RLSZWSByl2NNfplqjQAt+3JzBa6qQdfZ3NUm8+hd6OhAdveNAe+hDHoPfKz7Q0N/gpbj+l1BqWx8+neCA8

Firma:

PIfdldbGlNkEpcO3f/Hfye4KU/niJMdXhYRO62QgY+NVcDQqS/Rst7a5AzrPqLoF/o/2rV4rLG/6vBtYZhYLwXh+TkydSYJFecJiL7gyqfuK4AJFWXgAQ5LUQeXtvKFqlAiy6BzSsT6CMsQvrkiehDI4jHQINe8I
AMMdxscHPff829QeXowsxAAlzNVJZlJq4VoKefo6ssJwLMGeiUd7Cx0QKgOyjRPcKoXqMu7vnDMwW+SvXfKazalVyXOPPk2kXnSwJI95wtbF7FhU657Fm48V8QBuDeua6lCCt5Y0ZyGMjsLuj4gKidpMi5La4G4o
OYedh2QE6YlNkWuIoFCcmg==

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
(REPORTE SAI)



Reporte

Clasif. Presp: 128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 21/03/2026
HORA: 01:35:22 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:S6M0045

NO. DE CONTRATO: S6M0045 — CONCEPTO: 4512 SERV. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLI — PARTIDA PRESUP: 2513
MONTO MINIMO: $326,020.80 — MONTO MAXIMO: $815,052.00 — MONTO DEVENGADO: $0.00
LICITACION PUBLICA : LA-N-25-2026 — NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN — NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
EDO. CONTRATO:

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE EXTERNO Y DISPO	1		$815,052.00

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001140100 Oficina Delegacional Gro DeptoConsev y Servs Grales	$326,020.80	$815,052.00	$0.00
TOTALES:	$326,020.80	$815,052.00	$0.00

Página : 1 de 1 — Línea: 21 — Imprimir — Archivar — Salir

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento Partidas (1) Las cantidades mínimas y máximas únicamente son como referencia.

PARTIDA 1

No. consecutivo	Clave CUCOP	Descripción	Unidad y localidad	Domicilio	Cantidad Mínima días de referencia	Unidad de Medida	Cantidad Máxima días de referencia
1	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Hospital General Regional "Vicente Guerrero" No. 1, Acapulco	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	115	Servicio semanal	286
2	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Lavandería en conjunto con Almacén Delegacional Acapulco de Juarez, Gro.	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	96	Servicio semanal	238
3	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Centro de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado (CECEM) Acapulco de Juárez, Gro.	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono “D” C.P. 39406	58	Servicio semanal	143
4	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Centro de Capacitacion Acapulco de Juarez Gro.	Calle 18 de Marzo No. 45, Entre Articulo 27 y Av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, C.P. 39350	58	Servicio semanal	143

5	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Unidad de Medicina Familiar No. 2 Acapulco de Juarez Gro.	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	96	Servicio semanal	238
6	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Guardería hijos asegurados 1, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	96	Servicio semanal	238
7	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Unidad de Medicina Familiar No. 9 en Conjunto Delegacional Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	115	Servicio semanal	286
8	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Unidad de Medicina Familiar No. 26 Acapulco de Juarez Gro.	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1,Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	96	Servicio semanal	238
9	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Unidad de Medicina Familiar No. 28 Acapulco de Juarez Gro.	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810	58	Servicio semanal	143

10	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Unidad de Medicina Familiar No. 29 Acapulco de Juarez Gro.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	96	Servicio semanal	238

PARTIDA 2

No. consecutivo	Clave CUCOP	descripción	localidad	Domicilio	Cantidad Mínima días de referencia	Unidad de Medida	Cantidad Máxima días de referencia
1	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 3 en Chilpancingo de los Bravos Gro.	Avenida Alemán No. 70, colonia Chilpancingo de los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de los Bravo, Entidad Guerrero	58	Servicio semanal	143

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la *Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)*, incluyendo insumos que así lo requieran, tales como: contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Formato A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

Vigencia del contrato.- **A partir del 04 de marzo al 31 de Diciembre de 2026, o en caso que se difiera el fallo seria a partir del día siguiente natural al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores y almacén temporal, así como de los residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, incluyendo aquellos residuos tratados en las instalaciones del Instituto, conforme al número de rutas de recolección requerido, de acuerdo con lo señalado en el **Formato A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** entregará en las unidades que marca el requerimiento los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), y en su caso contenedores para el almacén temporal de los RME (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, conforme a las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Formato B** "Insumos".

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Tipo	Clave CUCoP	Partida Específica	Clave CUCoP +	Descripción
2	35800006	35801	35801-0006	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de residuos (No tóxicos)

Insumos

Para el inicio de la prestación del servicio, así como para la entrega de dotación mensual de los contenedores para RSU y RME deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Formato B.**

Previo a la entrega, el Licitante ganador deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos, con copia al jefe de Servicios Complementarios en OOAD o jefe de Servicios Generales en Unidad.

El PROVEEDOR deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que; por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

Los Contenedores deberán sujetarse a las características siguientes:

a. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
b. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
c. El material del que estén elaborados no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
d. Contener la leyenda “Orgánicos”, “Inorgánicos” y “Manejo Especial”, según sea caso.
e. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris y los contenedores para RME serán de color morado.
f. Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.
g. Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

Residuos Orgánicos	Residuos Inorgánicos	R. de Manejo Especial
Sólo en **Hospitales, Guarderías y en aquellas que cuenten con el Servicio de Nutrición,** con excepción de aquéllos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este, caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación, Bioterios, entre otros. (Especificaciones numeral 7.18)

Los contenedores (**Formato B**) que el **PROVEEDOR** proporcione en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Recolección

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Formato A**. En cada visita de recolección, el personal del **PROVEEDOR** deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la “Bitácora de

Prestación de Servicio" **Formato D**.

El **PROVEEDOR** deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso, cabe mencionar que la hojarasca la recolecta el servicio de Jardinería) dejando libre de residuos dicho almacén.

En cada visita a las unidades generadoras, el **PROVEEDOR** deberá llevar consigo el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Formato C**, llenando ese Anexo con la información que ahí se solicita; al finalizar los servicios del mes deberán entregarlos junto con las facturas para su pago mensual en moneda nacional.

El **PROVEEDOR** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.

El Personal de la unidad generadora que entregue los Residuos (RSU y RME) y el **PROVEEDOR**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos, biológico infecciosos o sus derivados. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en los **Formato C y D**, por cada ruta que realice.

El **PROVEEDOR** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como son **cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros**.

Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El **PROVEEDOR** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**, "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los *almacenes temporales* de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Formato E** Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).

Transporte Externo

Los vehículos que utilice el **PROVEEDOR** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Formato F** "Listado de Vehículos"; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito Estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.

Es importante mencionar que, si el licitante participa en más de una partida con los mismos vehículos, su propuesta no será solvente técnicamente para las partidas en las que participe. Señalado en el **Formato F** "Listado de Vehículos".

El **PROVEEDOR** no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).

No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos; conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

El **PROVEEDOR** deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.

Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de misión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.

El **PROVEEDOR** deberá realizar el recorrido completo de la ruta programada, recolectando la totalidad de los residuos en cada Unidad; entendiéndose como "ruta no realizada" cuando no visite el total de las Unidades que integran la ruta o que no recolecten todos los residuos que se encuentren en el almacén temporal, conforme al apartado de *Recolección* del presente documento.

Cuando por causas atribuibles al Instituto, **EL PROVEEDOR** no pueda realizar la recolección de residuos en alguna Unidad, no será causal de sanción.

Disposición Final

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las **LGPGIR** y en el **Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM 083-SEMARNAT-2003** especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Relación de partidas

PARTIDAS	LOCALIDAD
1	ACAPULCO, GRO.
2	CHILPANCINGO, GRO.

Formato A

"Frecuencia de Recolección"

Partida 1 Acapulco

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	Centro de Capacitación	Calle 18 de Marzo No. 45, Entre Articulo 27 y Av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, C.P. 39350	8:00-16:00	3	1	0	1	0	1	0	0
2	Centro de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado (CECEM)	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono "D" C.P. 39406	8:00-16:00	3	1	0	1	0	1	0	0

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
3	Guardería hijos asegurados 1	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
4	Lavandería en conjunto con Almacén Delegacional	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
5	Hospital General Regional "Vicente Guerrero" No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	0
6	Unidad de Medicina Familiar No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
7	Unidad de Medicina Familiar No. 9en Conjunto Delegacional	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	0

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
8	Unidad de Medicina Familiar No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1,Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
9	Unidad de Medicina Familiar No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810	8:00-16:00	3	1	0	1	0	1	0	0
10	Unidad de Medicina Familiar No. 29	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
			Total	**46**	**10**	**7**	**10**	**7**	**10**	**2**	**0**

Partida 2 Chilpancingo

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 3	Avenida Alemán No. 70, colonia Chilpancingo de los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio	8:00-16:00	3	1	0	1	0	1	0	0

		Chilpancingo de los Bravo, Entidad Guerrero									
			Total	**3**	**1**	**0**	**1**	**0**	**1**	**0**	**0**

Formato B

"Insumos"

Partida 1 Acapulco

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Centro de Capacitación	1	200 lts	0	0	0	0
2	Centro de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado (CECEM)	1	200 lts	0	0	0	0
3	Guardería hijos asegurados 1	2	200 lts	1	200 lts	0	0
4	Lavandería en Conjunto con Almacén Delegacional	0	0	0	0	0	0
5	Hospital General Regional "Vicente Guerrero" No. 1	0	0	0	0	0	0
6	Unidad de Medicina Familiar No. 2	0	0	0	0	0	0
7	Unidad de Medicina Familiar No. 9 en Conjunto Delegacional	1	8 M³	0	0	1	8 M³
8	Unidad de Medicina Familiar No. 26	1	200 lts	0	0	0	0
9	Unidad de Medicina Familiar No. 28	1	200 lts	0	0	0	0
10	Unidad de Medicina Familiar No. 29	2	8 M³	0	0	0	0
	Total	**9**	**Total**	**1**	**Total**	**1**	

Partida 2 Chilpancingo

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 3	0	0	0	0	0	0

	Total	**0**	**Total**	**0**	**Total**	**0**	

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en el artículo 47, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 100 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se **determina la utilización del criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes**, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar
1	Experiencia y especialidad del participante	18
2	Cumplimiento de contratos	11
3	Propuesta de trabajo	9
4	Capacidad del licitante	22
	Total	**60 puntos**

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 60 Puntos.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener**, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los **sub rubros a evaluar**:

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
1. Experiencia y especialidad	**12 puntos**	**1.1.** El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descritos en el Requerimiento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años. 1-3 facturas 1-2 contratos 3-6 contratos	 **4 puntos** **8 puntos** **12 puntos**

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
	6 puntos	**1.2.** El participante deberá acreditar su experiencia prestando el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descritos en el Requerimiento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años. **1 año de experiencia** en el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descrito en el Requerimiento con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **2 años de experiencia** en el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descritos en el Requerimiento, con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **3 años o más de experiencia** en el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descrito en el Requerimiento, con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	**2 puntos** **4puntos** **6 puntos**
2. Cumplimiento de contratos	**8 puntos**	**2.1.** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: - 1 año - 2 años - 3 años	**4 puntos** **6 puntos** **8 puntos**
	3 puntos	**2.2.** El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRAS MX de Proveedor no sancionado.	**3 puntos**
3. Propuesta de trabajo	**3 puntos**	**3.1.** El participante deberá presentar descripción amplia y detallada del **Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)**, considerando el Requerimiento y Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos.	**3 puntos**
	3 puntos	**3.2.** Deberá acompañar de Folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características que propone (instalaciones, vehículos de transporte, compactadores, etc.)	**3 puntos**
	3 puntos	**3.3.** El participante deberá presentar calendario de servicios.	**3 puntos**

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
4. Capacidad del licitante	**1 punto**	**4.1.** Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente contratación, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia	**1 punto**
	1 punto	**4.2.** Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento	**1 punto**
	1 punto	**4.3.** Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga. Conforme al Inciso A Recolección párrafo 4 del Anexo Técnico, quedando asentado en el Formato E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal"	**1 punto**
	1 punto	**4.4.** Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el INSTITUTO, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El PROVEEDOR deberá registrar esta acción en el Formato E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal", conforme al Inciso A Recolección párrafo 8 y 9 del Anexo Técnico	**1 punto**
	1 punto	**4.5.** Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en al Inciso A apartado Transporte Externo párrafo 5 del Anexo Técnico para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, siendo el PROVEEDOR el responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final	**1 punto**
	1 punto	**4.6.** Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio	**1 punto**
	1 punto	**4.7.** Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME, cumplen con las características descritas en el Inciso A Transporte Externo del Anexo Técnico.	**1 punto**
	1 punto	**4.8.** Escrito en el que declare que, en caso de resultar ganador del proceso de contratación, los vehículos con los que otorgará el servicio se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.	**1 punto**
	2 puntos	**4.9.** Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren en vigor durante la vigencia del contrato	**2 puntos**

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
	1 punto	**4.10.** Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto del proceso de contratación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF: ✓ Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses; incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones, identificando a que Partida que le corresponde cada comprobante y fotografía. ✓ Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente: ✓ Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía. ✓ Identificando en los listados a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar: ✓ Licencia de conducir, vigente y que no se encuentre sancionado por ninguna autoridad	**1 punto**
	1 punto	**4.11.** Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde manifieste lo siguiente: Que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio de conformidad con la normatividad vigente, no se encuentran sancionados y/o limitados por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación del servicio	**1 punto**
	2 puntos	**4.12.** Llenar y entregar el **Formato F** "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio" por cada partida en la que participe, anexando lo siguiente: ✓ Autorizaciones, licencias, permisos necesarios y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente y expedidos por autoridad competente, que se encuentren en vigor, para la recolección y transporte de los RSU y RME. ✓ Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador	**2 puntos**
	1 punto	**4.13.** **Los vehículos únicamente pueden participar en una partida**, por lo que deberá presentar listado de vehículos por partida.	**1 punto**

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
	2 puntos	**4.14.** El licitante debe contar vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO **VIGENTE** que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda generar por el traslado en caso de accidente; así como deberá determinar si son propios o arrendados, debe entregar la PÓLIZA DE SEGURO en formato PDF y legible. Presentar póliza del seguro de cada vehículo que ampare daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar, y que se compromete a que las pólizas del seguro permanecerán vigentes durante la prestación del servicio	**2 puntos**
	1 punto	**4.15.** Escrito (s) en donde manifieste en qué relleno sanitario se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto, debiendo manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por el OOAD en Guerrero, a las que brindará el servicio, conforme al numeral 5.2, tabla No 1 del **PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial**	**1 punto**
	4 puntos	**4.16.** Escrito donde se compromete a notificar al Administrador del Contrato del Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros. El **PROVEEDOR** debe contar con todas las autorizaciones y permisos solicitados en los presentes términos y condiciones mismos que deben estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato	**4 puntos**
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60		Total	60 puntos

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

No aplica

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, el Licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**, y sus reformas;
- **Ley de Infraestructura de la Calidad**.
- **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** y su Reglamento, y sus reformas;
- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** y su Reglamento, y sus reformas;

- **Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo**, y sus reformas;
- **Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos**, Última reforma publicada DOF 28-11-2006
- **Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM 083-SEMARNAT-2003** especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- **NOM-161-SEMARNAT-2011** (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.
- **Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos**, emitida por SEMARNAT;
- **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, Publicado DOF 9 de agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;
- **Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales,** vigente y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

Formatos:

	Nombre	Momento del llenado	Responsable del llenado	Se encuentra adjunto	Observaciones
A	**Frecuencia de Recolección**	Para la LPN	IMSS	Anexo Técnico	Para ser consultado y considerado por los Licitantes, "Requerimiento".
B	**Insumos**	Para la LPN	IMSS	Anexo Técnico	Para ser consultado y considerado por los Licitantes, "Requerimiento".
C	**Constancia de Visita de Recolección**	Durante la vigencia del Contrato	Transportista del Prestador del Servicio	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Llena en cada Unidad Generadora durante la Visita de recolección, "Deberá ser presentada con la Factura para realizar el pago en moneda nacional.
D	**Bitácora de Prestación de Servicio**	Durante la vigencia del Contrato	IMSS, responsable de la entrega de los RSU en las Unidades Generadoras	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Deberá conservarse en la Unidad Generadora y será llenada en cada visita de recolección y firmada por el chofer del Prestador del Servicio.
E	**Bitácora de limpieza y desinfección del Almacén Temporal**	Durante la vigencia del Contrato	IMSS, dentro del Almacén Temporal	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Deberá permanecer dentro del Almacén Temporal, que se demuestre que se realiza la Limpieza firmándose por ambas partes.
F	**Listado de Vehículos**	Para la LPN	Licitante, para presentar Oferta económica	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Se presentará en la Oferta Económica del Licitante, la flota de vehículos se deberá apegar a él durante la prestación del Servicio.
G	**Propuesta Económica**	Para la LPN	Licitante, para presentar Oferta económica	Archivo formato Excel "Formato G", mismo que se adjunta como anexo en la relación de documentos de este requerimiento en forma impresa y digital	Siendo la Oferta Económica del Licitante, deberá llenarse tomando en cuenta los Anexos A y B.

(TERMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Se solicita se lleve a cabo una Licitación Pública Nacional electrónica, en observancia al Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se efectúe un contrato abierto de conformidad con el artículo 68 de la LAASSP y 130 del Reglamento, se solicita que la presente contratación se realice conforme al presupuesto asignado de conformidad al artículo 68, párrafo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Vigencia

A partir del 04 de marzo al 31 de Diciembre de 2026, **o en caso que se difiera el fallo seria a partir del día siguiente natural al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026**.

Clave CUCOP: **35801-0006**

Norma aplicable: El proveedor se sujetará a las normas que apliquen en su caso.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los servicios por partida, la asignación corresponderá a "**Una Sola Fuente de Abasto**".

Lo anterior conforme al artículo 40, fracción XIV de la LAASSP, y el proceso de contratación se solicita sea efectuado a través de una Licitación Pública con fundamento en el artículo 35 fracción I de la LAASSP.

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes y/o servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 47 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 100 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se **determina la utilización del criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes** de acuerdo a lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 47, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 100 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se **determina la utilización del criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes**, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar
1	Experiencia y especialidad del participante	18
2	Cumplimiento de contratos	11
3	Propuesta de trabajo	9
4	Capacidad del licitante	22
	Total	**60 puntos**

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 60 Puntos.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener**, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los **sub rubros a evaluar**:

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
1. Experiencia y especialidad	**12 puntos**	**1.1.** El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descritos en el Requerimiento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años. 1-3 facturas 1-2 contratos 3-6 contratos	 **4 puntos** **8 puntos** **12 puntos**
	6 puntos	**1.2.** El participante deberá acreditar su experiencia prestando el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descritos en el Requerimiento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años. **1 año de experiencia** en el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descrito en el Requerimiento con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **2 años de experiencia** en el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descritos en el Requerimiento, con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **3 años o más de experiencia** en el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descrito en el Requerimiento, con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	 **2 puntos** **4puntos** **6 puntos**
2. Cumplimiento de contratos	**8 puntos**	**2.1.** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: - 1 año - 2 años - 3 años	 **4 puntos** **6 puntos** **8 puntos**

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
	3 puntos	**2.2.** El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRAS MX de Proveedor no sancionado.	**3 puntos**
3. Propuesta de trabajo	**3 puntos**	**3.1.** El participante deberá presentar descripción amplia y detallada del **Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)**, considerando el Requerimiento y Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos.	**3 puntos**
	3 puntos	**3.2.** Deberá acompañar de Folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características que propone (instalaciones, vehículos de transporte, compactadores, etc.)	**3 puntos**
	3 puntos	**3.3.** El participante deberá presentar calendario de servicios.	**3 puntos**
4. Capacidad del licitante	**1 punto**	**4.1.** Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente contratación, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia	**1 punto**
	1 punto	**4.2.** Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento	**1 punto**
	1 punto	**4.3.** Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga. Conforme al Inciso al Anexo Técnico, quedando asentado en el Formato E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal"	**1 punto**
	1 punto	**4.4.** Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el INSTITUTO, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El PROVEEDOR deberá registrar esta acción en el Formato E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal" del Anexo Técnico	**1 punto**
	1 punto	**4.5.** Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en al Inciso A apartado Transporte Externo párrafo 5 del Anexo Técnico para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, siendo el PROVEEDOR el responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final	**1 punto**
	1 punto	**4.6.** Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio	**1 punto**
	1 punto	**4.7.** Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME, cumplen con las características descritas en el Anexo Técnico.	**1 punto**

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
	1 punto	**4.8.** Escrito en el que declare que, en caso de resultar ganador del proceso de contratación, los vehículos con los que otorgará el servicio se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.	**1 punto**
	2 puntos	**4.9.** Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren en vigor durante la vigencia del contrato	**2 puntos**
	1 punto	**4.10.** Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto del proceso de contratación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF: ✓ Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses; incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones, identificando a que Partida que le corresponde cada comprobante y fotografía. ✓ Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente: ✓ Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía. ✓ Identificando en los listados a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar: ✓ Licencia de conducir, vigente y que no se encuentre sancionado por ninguna autoridad	**1 punto**
	1 punto	**4.11.** Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde manifieste lo siguiente: Que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio de conformidad con la normatividad vigente, no se encuentran sancionados y/o limitados por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación del servicio	**1 punto**
	2 puntos	**4.12.** Llenar y entregar el **Formato F** "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio" por cada partida en la que participe, anexando lo siguiente: ✓ Autorizaciones, licencias, permisos necesarios y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente y expedidos por autoridad competente, que se encuentren en vigor, para la recolección y transporte de los RSU y RME. ✓ Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador	**2 puntos**

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
	1 punto	**4.13. Los vehículos únicamente pueden participar en una partida**, por lo que deberá presentar listado de vehículos por partida.	**1 punto**
	2 puntos	**4.14.** El licitante debe contar vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO **VIGENTE** que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda generar por el traslado en caso de accidente; así como deberá determinar si son propios o arrendados, debe entregar la PÓLIZA DE SEGURO en formato PDF y legible. Presentar póliza del seguro de cada vehículo que ampare daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar, y que se compromete a que las pólizas del seguro permanecerán vigentes durante la prestación del servicio	**2 puntos**
	1 punto	**4.15.** Escrito (s) en donde manifieste en qué relleno sanitario se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto, debiendo manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por el OOAD en Guerrero, a las que brindará el servicio, conforme al numeral 5.2, tabla No 1 del **PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial**	**1 punto**
	4 puntos	**4.16.** Escrito donde se compromete a notificar al Administrador del Contrato del Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros. El **PROVEEDOR** debe contar con todas las autorizaciones y permisos solicitados en los presentes términos y condiciones mismos que deben estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato	**4 puntos**
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60		Total	60 puntos

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, de la documentación que a continuación se señala:

Los licitantes deberán presentar la documentación que se enlistan en los mecanismos de evaluación; de forma **LEGIBLE, a COLOR, ORDENADA e IDENTIFICADA** (En Formato PDF) por cada **PARTIDA** en la que participe y subrayando con un color distintivo las vigencias, folios y/o la información que sea necesaria para la fácil identificación.

El **PROVEEDOR** es el único responsable de las obligaciones derivadas de la contratación de su personal.

El **PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

No aplica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

TC-08 Visitas a instalaciones

Visita a las Instalaciones Institucionales
NO APLICA

Visita a las Instalaciones de los Licitantes
NO APLICA

TC-09 Condiciones, plazo, horario, lugar de entrega y condiciones de pago

a) Condiciones de entrega

El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el Anexo Técnico para la contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2),** y a lo estipulado en Anexo A "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial".

Se entenderá como ruta no realizada, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, por causas imputables al **PROVEEDOR,** de conformidad con lo establecido en el Anexo A.

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU (orgánicos e Inorgánicos) y RME deberán ser entregados por el **PROVEEDOR,** en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el Anexo B "Insumos". Previo a la entrega de los insumos, el PROVEEDOR deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega, acreditándose con el sello de la Unidad Generadora en el Anexo antes mencionado.

Dicha recepción se acreditará con el sello de la unidad generadora en el formato del Anexo B "Insumos".

El PROVEEDOR deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que, por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros) en un plazo no mayor a cinco hábiles posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el OOAD, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

b) **Plazo de entrega**

El **Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2),** se entregará de acuerdo al requerimiento adjunto y cuando sea requerido por la Unidad mediante correo electrónico del Residente de Conservación o el encargado de casa de máquinas.

c)**Horario y lugar de recolección**

Todas las entregas se llevaran a cabo de lunes a sábado y de acuerdo a la frecuencia de recolección dentro de un horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., durante la vigencia del contrato y a solicitud de la unidad y cuando se requiera, el servicio podrá solicitarse y entregarse en cualquier hora durante la vigencia del contrato.

Esta propuesta incluye atención a llamadas de emergencia durante las 24 hrs., durante la vigencia del contrato y las que se reporten y procesen.

Horario y lugar de recolección

Partida 1

FECHA DEL SERVICIO	HORARIO Y FECHA	LUGAR DEL SERVICIO	DOMICILIO
A partir del 04 de marzo al 31 de Diciembre de 2026, o en caso que se difiera el fallo seria a partir del día siguiente natural al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.	08:00 AM A 4:00 PM O CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD	Hospital General Regional "Vicente Guerrero" No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		Lavandería en conjunto con Almacén Delegacional	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		Centro de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado (CECEM)	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono “D” C.P. 39406
		Centro de Capacitación	Calle 18 de Marzo No. 45, Entre Articulo 27 y Av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, C.P. 39350
		Unidad de Medicina Familiar No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		Guardería hijos asegurados 1	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		Unidad de Medicina Familiar No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		Unidad de Medicina Familiar No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1,Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		Unidad de Medicina Familiar No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional “El Coloso”, C.P. 39810
		Unidad de Medicina Familiar No. 29	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

Partida 2

FECHA DEL SERVICIO	HORARIO Y FECHA	LUGAR DEL SERVICIO	DOMICILIO
A partir del 04 de marzo al 31 de Diciembre de 2026, o en caso que se difiera el fallo seria a partir del día siguiente natural al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.	08:00 AM A 4:00 PM O CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 3	Avenida Alemán No. 70, colonia Chilpancingo de los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de los Bravo, Entidad Guerrero

d). Condiciones de pago

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto a través de las áreas responsables de las unidades y/o auxiliares del administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éste rebase los 15 días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI.

TC-10 Penas convencionales y deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66, 75 Y 76 de la LAASSP y 85 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143 y 146 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el Instituto aplicará penas convencionales al proveedor, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de la prestación del servicio contratado, será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del suministro o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

Con base en el numeral 5.5.8 inciso d) y e), así como en el numeral 5.5.8.1 inciso a), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina lo siguiente:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato por cada día de atraso en la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de las penas convencionales será por regla general de la siguiente manera:

No.	Descripción	Monto de aplicación de penas convencionales
1	Servicio	1%

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el FINAT.

Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad, tal como se relaciona a continuación:

Penas convencionales por incumplimiento al contrato.	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar los incumplimientos mediante acta administrativa	Responsable de supervisar el cálculo, aplicación de la pena
* No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	* No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	*10% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	El Administrador del Contrato o quien este designe como Auxiliares del	Jefe de Servicios Administrativos o quien este designe como el

Penas convencionales por incumplimiento al contrato.	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar los incumplimientos mediante acta administrativa	Responsable de supervisar el cálculo, aplicación de la pena
* No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	* No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al **Anexo B,** mismo que se adjunta como anexo en la relación de documentos de este requerimiento en forma impresa y digital, al inicio del Servicio.	*10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos.	Administrador del Contrato: directivos de las unidades.	Administrador del Contrato.
* No entregar a la Unidad Generadora los	* No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al **Anexo B,** mismo que se adjunta como anexo en la relación de documentos de este requerimiento en forma impresa y digital	*10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos		

Penas convencionales por incumplimiento al contrato.	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar los incumplimientos mediante acta administrativa	Responsable de supervisar el cálculo, aplicación de la pena
insumos correspondientes a la dotación mensual.				

a) Deducciones

De conformidad con el artículo 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "el instituto", podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "el proveedor" respecto de los conceptos que integrarán el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios no otorgados oportunamente y deberán ser calculados de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 143 de su reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia A Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8. De las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente.

Con base en el numeral 5.5.8 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la aplicación de deducciones será por regla general de la siguiente manera:

No.	Descripción	Monto de aplicación de deducciones
1	Servicio	1%

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Responsable de la notificación de las deducciones y supervisar el cálculo, de la aplicación de las deducciones
No realizar una ruta completa o no realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el **Anexo A,** mismo que se adjunta como anexo en la relación de documentos de este requerimiento en forma impresa y	No cumplir con el programa de visitas de recolección **Anexo A**, mismo que se adjunta como anexo en la relación de documentos de este requerimiento en forma impresa y digital en su totalidad o parcialmente, en caso de no visita una de las Unidades se entenderá como ruta no realizada.	Se entenderá como ***ruta no realizada***, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, conforme al **Anexo A**, mismo que se adjunta como anexo en la relación de documentos de	1% sobre la factura por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo con el **Anexo A,** mismo que se adjunta como anexo en la relación de documentos de este requerimiento en forma impresa y digital.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.	Administrador del contrato

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Responsable de la notificación de las deducciones y supervisar el cálculo, de la aplicación de las deducciones
digital.		este requerimiento en forma impresa y digital.			
No sustituir insumos reportados en malas condiciones o defectuosos	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	1% sobre la factura por no sustituir en tiempo y forma los insumos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Administrador del contrato
No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME. No lavar o cambiar por limpios los contenedores. Los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales y contenedores de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes.	1% sobre la factura monto a facturar realice la limpieza, en el tiempo establecido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.	Administrador del contrato
No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas dejando libre de residuos dicho almacén.	1% sobre la factura por no realizar la recolección el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.	Administrador del contrato
Cuando derivado de alguna supervisión se detecte que no se	Los vehículos para utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones	1% sobre la factura por no presentar los vehículos con las especificaciones	Será hasta por el monto de la garantía de	Administrador del contrato

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Responsable de la notificación de las deducciones y supervisar el cálculo, de la aplicación de las deducciones
realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	señaladas en el **Inciso A Transporte Externo** del Anexo Téc.	señaladas en el **Inciso A Transporte Externo** del Anexo Téc.	señaladas.	cumplimiento de contrato.	

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

El Licitante presentara carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con vicios ocultos.

TC-12 Garantías

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios, de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Periodo de garantía.

1. Garantía de cumplimiento de contrato, el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del Artículo 69 Y 70 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA, debiéndose insertar el texto siguiente:

I. Garantía de cumplimiento del contrato.- El proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

II. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

IV. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los suministros objeto del presente instrumento.

V. Para el caso específico de las delegaciones, se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA de conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - el Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1) Se rescinda administrativamente este contrato.
2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Causas de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio de agua en pipa Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estos supuestos la dependencia o entidad rembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. (Artículo 77 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público).

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, por cualquiera de las causales imputables al proveedor que a continuación se indican:

1. Cuando el proveedor no inicie la prestación del servicio en la fecha establecida en el contrato.

2. Si el proveedor incurre en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato en cuestión.
3. Cuando el proveedor suspenda de forma injustificada el servicio de recolección en materia del presente contrato.

4. Cuando el proveedor ceda parcial o totalmente los derechos del presente contrato a un tercero a excepción de los derechos de cobro, previamente autorizados por escrito.

5. En caso de que el proveedor se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

6. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor contenidas en el contrato.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la entrega de servicio de recolección Régimen Ordinario del OOAD Estatal Guerrero, y el proveedor no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas, o cuando el proveedor no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de este instrumento jurídico.

El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato en materia de la rescisión.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el **INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el **INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por el **PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el **INSTITUTO**.
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

TC-13 Forma de pago

Cuenta FINAT: 51351009
"Servicio de recolección de residuos sólidos urbanos de manejo especial y peligroso (CRETIB)".

El pago se efectuará en pagos progresivos, en pesos mexicanos a los 20 días hábiles posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios y supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de RSU y RME.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones del proveedor, para lo cual el **PROVEEDOR** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Durante la vigencia del contrato, el **INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para lo anterior el personal del Instituto, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante del **PROVEEDOR,** el o los funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresarán el resultado de dicha visita.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Formato C** "Constancia de Visitas de Recolección", mismo que se adjunta como anexo en la relación de documentos de este requerimiento en forma impresa y digital que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el **PROVEEDOR**, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Básicos, conforme al Inciso A Recolección párrafo 3 del Anexo Técnico.

En casos particulares como las Unidades Médicas pequeñas, podrá firmar el Formato C "Constancia de Visitas de Recolección", algún Directivo de la unidad o el personal que ellos como unidad determinen, siempre y cuando cuenten con matrícula activa, así mismo también podrán firmar el Administrador del Contrato, jefe del Departamento de Servicios Generales o jefe de Servicios Complementarios, mismo que se adjunta como anexo en la relación de documentos de este requerimiento en forma impresa y digital.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

Guspen

Anexo 16 (Dieciséis)
5.1 Inciso R Lugar y calendario.

Licitación Pública no. *LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026*

Plazo de entrega

El Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2), se entregará de acuerdo al requerimiento adjunto y cuando sea requerido por la Unidad mediante correo electrónico del Residente de Conservación o el encargado de casa de máquinas.

Horario y lugar de recolección

Todas las entregas se llevaran a cabo de lunes a sábado y de acuerdo a la frecuencia de recolección dentro de un horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., durante la vigencia del contrato y a solicitud de la unidad y cuando se requiera, el servicio podrá solicitarse y entregarse en cualquier hora durante la vigencia del contrato.

Esta propuesta incluye atención a llamadas de emergencia durante las 24 hrs, durante la vigencia del contrato y las que se reporten y procesen.

Horario y lugar de recolección

Partida 1

FECHA DEL SERVICIO	HORARIO Y FECHA	LUGAR DEL SERVICIO	DOMICILIO
A partir del 04 de marzo al 31 de Diciembre de 2026, o en caso que se difiera el fallo seria a partir del día siguiente natural al fallo y hasta el 31 de	08:00 AM A 4:00 PM O CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD	Hospital General Regional "Vicente Guerrero" No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

Guspen

FECHA DEL SERVICIO	HORARIO Y FECHA	LUGAR DEL SERVICIO	DOMICILIO
diciembre de 2026.			
		Lavandería en conjunto con Almacén Delegacional	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		Centro de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado (CECEM)	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono "D" C.P. 39406
		Centro de Capacitación	Calle 18 de Marzo No. 45, Entre Articulo 27 y Av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, C.P. 39350
		Unidad de Medicina Familiar No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		Guardería hijos asegurados 1	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		Unidad de Medicina Familiar No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		Unidad de Medicina Familiar No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1,Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

Guspen

FECHA DEL SERVICIO	HORARIO Y FECHA	LUGAR DEL SERVICIO	DOMICILIO
		Unidad de Medicina Familiar No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810
		Unidad de Medicina Familiar No. 29	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

Partida 2

FECHA DEL SERVICIO	HORARIO Y FECHA	LUGAR DEL SERVICIO	DOMICILIO
A partir del 04 de marzo al 31 de Diciembre de 2026, o en caso que se difiera el fallo seria a partir del día siguiente natural al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.	08:00 AM A 4:00 PM O CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 3	Avenida Alemán No. 70, colonia Chilpancingo de los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de los Bravo, Entidad Guerrero

Relación de partidas

PARTIDAS	LOCALIDAD
1	ACAPULCO, GRO.
2	CHILPANCINGO, GRO.

Formato A

Guspen

"Frecuencia de Recolección"

Partida 1 Acapulco

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	Centro de Capacitación	Calle 18 de Marzo No. 45, Entre Articulo 27 y Av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, C.P. 39350	8:00-16:00	3	1	0	1	0	1	0	0
2	Centro de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado (CECEM)	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono "D" C.P. 39406	8:00-16:00	3	1	0	1	0	1	0	0
3	Guardería hijos asegurados 1	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
4	Lavandería en conjunto con Almacén Delegacional	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
5	Hospital General Regional "Vicente	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso,	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	0

Guspen

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
	Guerrero" No. 1	C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.									
6	Unidad de Medicina Familiar No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
7	Unidad de Medicina Familiar No. 9en Conjunto Delegacional	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	0
8	Unidad de Medicina Familiar No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1,Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1	0	0

Guspen

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
9	Unidad de Medicina Familiar No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810	8:00-16:00	3	1	0	1	0	1	0	0
10	Unidad de Medicina Familiar No. 29	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1	0	0
			Total	**46**	**10**	**7**	**10**	**7**	**10**	**2**	**0**

Partida 2 Chilpancingo

ID	Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	Hospital General de Subzona con Medicina	Avenida Alemán No. 70, colonia Chilpancingo de los Bravos Centro, C.P.	8:00-16:00	3	1	0	1	0	1	0	0

	Familiar No. 3	39000, Municipio Chilpancingo de los Bravo, Entidad Guerrero									
			Total	**3**	**1**	**0**	**1**	**0**	**1**	**0**	**0**

Formato B

"Insumos"

Partida 1 Acapulco

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Centro de Capacitación	1	200 lts	0	0	0	0
2	Centro de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado (CECEM)	1	200 lts	0	0	0	0
3	Guardería hijos asegurados 1	2	200 lts	1	200 lts	0	0
4	Lavandería en Conjunto con Almacén Delegacional	0	0	0	0	0	0
5	Hospital General Regional "Vicente Guerrero" No. 1	0	0	0	0	0	0
6	Unidad de Medicina Familiar No. 2	0	0	0	0	0	0
7	Unidad de Medicina Familiar No. 9 en Conjunto Delegacional	1	8 M³	0	0	1	8 M³
8	Unidad de	1	200 lts	0	0	0	0

Guspen

	Medicina Familiar No. 26						
9	Unidad de Medicina Familiar No. 28	1	200 lts	0	0	0	0
10	Unidad de Medicina Familiar No. 29	2	8 M³	0	0	0	0
	Total	**9**	**Total**	**1**	**Total**	**1**	

Partida 2 Chilpancingo

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos			
		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 3	0	0	0	0	0	0
	Total	**0**	**Total**	**0**	**Total**	**0**	

ATENTAMENTE

Yelytza Esbeydi Candela Salinas
Apoderada Legal

ANEXO 2 (DOS)
(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/3bca539cb11b4873bdb0b653880ffa67/procedimiento

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026
"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

Esta Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en convocatoria de la Licitación Pública Nacional registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, con el procedimiento número: **LA-50-GYR-050GYR001-N-25-202**6 para la contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2).**

A.F. 1 Presentación

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las 09:00 horas del día 03 de marzo del 2026, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación indicado al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos de las Áreas Técnica y Contratante.

De conformidad con el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 47 tercer párrafo, 48, 49, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los **artículos 83, 86 y 100 de su Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 47 tercer párrafo y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 100 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica

A.F.2 Evaluación legal

La evaluación legal, con fundamento en el **artículo 40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **artículo 83** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad a la evaluación legal, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F. 2.1 Propuestas que se desecharon legalmente

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que No existen propuestas desechadas legalmente.

A.F. 2.2 Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes legalmente

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan los licitantes cuya proposición resulto solvente Legal-administrativa.





ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026
"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
1	GUSPEN Servicios S.A. de C.V.	"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)")	Cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

A.F 3 Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **Lic. Jair Misraim Estrada Miranda, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios,** Servidor Público designado como Representante Técnico, de conformidad con el oficio número **129001 140100/241/2026**, signado por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en su calidad de área requirente. El área técnica realizo mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A. F 3.1 Relación de participantes cuyas propuestas se desecharon técnicamente

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que No existen propuestas desechadas técnicamente.

A.F-3.2 Relación de Licitantes Cuyas Propuestas Resultaron Solventes de La Evaluación Técnica

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona el Licitante cuya proposición resulto solvente.

La evaluación técnica, se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

No.	Nombre	Descripción	Partidas ofertadas	Resultado de la Evaluación Técnica
1	GUSPEN Servicios S.A. de C.V.	"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos	Partida 1 Acapulco	Tras la revisión de la Evaluación Técnica, el licitante participante obtuvo la puntuación de 60 puntos de los 60 puntos requeridos, lo que representa el 100% de cumplimiento.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

No.	Nombre	Descripción	Partidas ofertadas	Resultado de la Evaluación Técnica
		de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Partida 2 Chilpancingo	Por consiguiente se dictamina que la propuesta del Licitante cumple técnicamente, con las especificaciones, requisitos y condiciones solicitadas en el anexo técnico de la presente convocatoria. Se considera una propuesta Técnicamente Solvente para el Instituto.

A continuación, se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica:

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

PARTIDA 1 ACAPULCO

Rubro	*Total de Puntos a otorgar por rubro*	*Subrubros a evaluar*	*Puntos obtenidos por el licitante GUSPEN SERVICIOS S.A. DE C.V. PARTIDA 1 ACAPULCO*
1. Experiencia y especialidad	*12 puntos*	***1.1.*** *El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descritos en el Requerimiento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.* *1-3 facturas* *1-2 contratos* *3-6 contratos*	*12 puntos*



2026 año de Margarita Maza



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

Rubro	*Total de Puntos a otorgar por rubro*	*Subrubros a evaluar*	*Puntos obtenidos por el licitante GUSPEN SERVICIOS S.A. DE C.V. PARTIDA 1 ACAPULCO*
	6 puntos	***1.2.*** *El participante deberá acreditar su experiencia prestando el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descritos en el Requerimiento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.* *1 año de experiencia en el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descrito en el Requerimiento con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).* *2 años de experiencia en el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descritos en el Requerimiento, con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).* *3 años o más de experiencia en el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descrito en el Requerimiento, con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).*	*6 puntos*
2. Cumplimiento de contratos	*8 puntos*	***2.1.*** *El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:* - *1 año* - *2 años* - *3 años*	*8 puntos*
	3 puntos	***2.2.*** *El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRAS MX de Proveedor no sancionado.*	*3 puntos*
3. Propuesta de trabajo	*3 puntos*	***3.1.*** *El participante deberá presentar descripción amplia y detallada del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2), considerando el Requerimiento y Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos.*	*3 puntos*
	3 puntos	***3.2.*** *Deberá acompañar de Folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características que propone (instalaciones, vehículos de transporte, compactadores, etc.)*	*3 puntos*





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

Rubro	*Total de Puntos a otorgar por rubro*	*Subrubros a evaluar*	*Puntos obtenidos por el licitante GUSPEN SERVICIOS S.A. DE C.V. PARTIDA 1 ACAPULCO*
	3 puntos	***3.3.** El participante deberá presentar calendario de servicios.*	*3 puntos*
4. Capacidad del licitante	*1 punto*	***4.1.** Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente contratación, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia*	*1 punto*
	1 punto	***4.2.** Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento*	*1 punto*
	1 punto	***4.3.** Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga. Conforme al Inciso al Anexo Técnico, quedando asentado en el Formato E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal"*	*1 punto*
	1 punto	***4.4.** Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el INSTITUTO, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El PROVEEDOR deberá registrar esta acción en el Formato E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal" del Anexo Técnico*	*1 punto*
	1 punto	***4.5.** Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en al Inciso A apartado Transporte Externo párrafo 5 del Anexo Técnico para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, siendo el PROVEEDOR el responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final*	*1 punto*
	1 punto	***4.6.** Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio*	*1 punto*
	1 punto	***4.7.** Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME, cumplen con las características descritas en el Anexo Técnico.*	*1 punto*





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

Rubro	*Total de Puntos a otorgar por rubro*	*Subrubros a evaluar*	*Puntos obtenidos por el licitante GUSPEN SERVICIOS S.A. DE C.V. PARTIDA 1 ACAPULCO*
	1 punto	***4.8.** Escrito en el que declare que, en caso de resultar ganador del proceso de contratación, los vehículos con los que otorgará el servicio se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.*	*1 punto*
	2 puntos	***4.9.** Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren en vigor durante la vigencia del contrato*	*2 puntos*
	1 punto	***4.10.** Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto del proceso de contratación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:* ✓ *Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses; incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones, identificando a que Partida que le corresponde cada comprobante y fotografía.* ✓ *Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente:* ✓ *Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía.* ✓ *Identificando en los listados a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar:* ✓ *Licencia de conducir, vigente y que no se encuentre sancionado por ninguna autoridad*	*1 punto*
	1 punto	***4.11.** Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde manifieste lo siguiente:* *Que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio de conformidad con la normatividad vigente, no se encuentran sancionados y/o limitados por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación del servicio*	*1 punto*





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

Rubro	*Total de Puntos a otorgar por rubro*	*Subrubros a evaluar*	*Puntos obtenidos por el licitante GUSPEN SERVICIOS S.A. DE C.V. PARTIDA 1 ACAPULCO*
	2 puntos	***4.12.*** *Llenar y entregar el Formato F "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio" por cada partida en la que participe, anexando lo siguiente:* ✓ *Autorizaciones, licencias, permisos necesarios y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente y expedidos por autoridad competente, que se encuentren en vigor, para la recolección y transporte de los RSU y RME.* ✓ *Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador*	*2 puntos*
	1 punto	***4.13.*** *Los vehículos únicamente pueden participar en una partida, por lo que deberá presentar listado de vehículos por partida.*	*1 punto*
	2 puntos	***4.14.*** *El licitante debe contar vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda generar por el traslado en caso de accidente; así como deberá determinar si son propios o arrendados, debe entregar la PÓLIZA DE SEGURO en formato PDF y legible. Presentar póliza del seguro de cada vehículo que ampare daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar, y que se compromete a que las pólizas del seguro permanecerán vigentes durante la prestación del servicio*	*2 puntos*
	1 punto	***4.15.*** *Escrito (s) en donde manifieste en qué relleno sanitario se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto, debiendo manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por el OOAD en Guerrero, a las que brindará el servicio, conforme al numeral 5.2, tabla No 1 del PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial*	*1 punto*





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

Rubro	*Total de Puntos a otorgar por rubro*	*Subrubros a evaluar*	*Puntos obtenidos por el licitante GUSPEN SERVICIOS S.A. DE C.V. PARTIDA 1 ACAPULCO*
	4 puntos	***4.16.*** *Escrito donde se compromete a notificar al Administrador del Contrato del Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.* *El PROVEEDOR debe contar con todas las autorizaciones y permisos solicitados en los presentes términos y condiciones mismos que deben estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato*	*4 puntos*
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60	*Total*		*60 puntos*

Por lo anterior la empresa GUSPEN SERVICIOS S.A. DE C.V obtuvo un puntaje de 60 de los 60 puntos totales antes señalados, por lo que determinará con la evaluación técnica establecida en la presente convocatoria, considerándose una propuesta técnica solvente para el instituto.

PARTIDA 2 CHILPANCINGO

Rubro	*Total de Puntos a otorgar por rubro*	*Subrubros a evaluar*	*Puntos obtenidos por el licitante GUSPEN SERVICIOS S.A. DE C.V. PARTIDA 1 ACAPULCO*
5. Experiencia y especialidad	*12 puntos*	***5.1.*** *El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descritos en el Requerimiento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.* *1-3 facturas* *1-2 contratos* *3-6 contratos*	*12 puntos*





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

Rubro	*Total de Puntos a otorgar por rubro*	*Subrubros a evaluar*	*Puntos obtenidos por el licitante GUSPEN SERVICIOS S.A. DE C.V. PARTIDA 1 ACAPULCO*
	6 puntos	***5.2.*** *El participante deberá acreditar su experiencia prestando el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descritos en el Requerimiento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.* *1 año de experiencia en el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descrito en el Requerimiento con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).* *2 años de experiencia en el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descritos en el Requerimiento, con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).* *3 años o más de experiencia en el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) descrito en el Requerimiento, con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).*	*6 puntos*
6. Cumplimiento de contratos	*8 puntos*	***6.1.*** *El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:* - *1 año* - *2 años* - *3 años*	*8 puntos*
	3 puntos	***6.2.*** *El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRAS MX de Proveedor no sancionado.*	*3 puntos*
7. Propuesta de trabajo	*3 puntos*	***7.1.*** *El participante deberá presentar descripción amplia y detallada del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2), considerando el Requerimiento y Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos.*	*3 puntos*
	3 puntos	***7.2.*** *Deberá acompañar de Folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características que propone (instalaciones, vehículos de transporte, compactadores, etc.)*	*3 puntos*





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

Rubro	*Total de Puntos a otorgar por rubro*	*Subrubros a evaluar*	*Puntos obtenidos por el licitante GUSPEN SERVICIOS S.A. DE C.V. PARTIDA 1 ACAPULCO*
	3 puntos	***7.3.** El participante deberá presentar calendario de servicios.*	*3 puntos*
8. Capacidad del licitante	*1 punto*	***8.1.** Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente contratación, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia*	*1 punto*
	1 punto	***8.2.** Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento*	*1 punto*
	1 punto	***8.3.** Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga. Conforme al Inciso al Anexo Técnico, quedando asentado en el Formato E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal"*	*1 punto*
	1 punto	***8.4.** Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el INSTITUTO, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El PROVEEDOR deberá registrar esta acción en el Formato E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal" del Anexo Técnico*	*1 punto*
	1 punto	***8.5.** Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en al Inciso A apartado Transporte Externo párrafo 5 del Anexo Técnico para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, siendo el PROVEEDOR el responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final*	*1 punto*
	1 punto	***8.6.** Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio*	*1 punto*
	1 punto	***8.7.** Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME, cumplen con las características descritas en el Anexo Técnico.*	*1 punto*





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

Rubro	*Total de Puntos a otorgar por rubro*	*Subrubros a evaluar*	*Puntos obtenidos por el licitante GUSPEN SERVICIOS S.A. DE C.V. PARTIDA 1 ACAPULCO*
	1 punto	***8.8.*** *Escrito en el que declare que, en caso de resultar ganador del proceso de contratación, los vehículos con los que otorgará el servicio se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.*	*1 punto*
	2 puntos	***8.9.*** *Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren en vigor durante la vigencia del contrato*	*2 puntos*
	1 punto	***8.10.*** *Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto del proceso de contratación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:* ✓ *Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses; incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones, identificando a que Partida que le corresponde cada comprobante y fotografía.* ✓ *Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente:* ✓ *Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía.* ✓ *Identificando en los listados a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar:* ✓ *Licencia de conducir, vigente y que no se encuentre sancionado por ninguna autoridad*	*1 punto*
	1 punto	***8.11.*** *Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde manifieste lo siguiente:* *Que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio de conformidad con la normatividad vigente, no se encuentran sancionados y/o limitados por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación del servicio*	*1 punto*





ACTA DE FALLO			
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026			
"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"			
Rubro	*Total de Puntos a otorgar por rubro*	*Subrubros a evaluar*	*Puntos obtenidos por el licitante GUSPEN SERVICIOS S.A. DE C.V. PARTIDA 1 ACAPULCO*
	2 puntos	***8.12.*** *Llenar y entregar el Formato F "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio" por cada partida en la que participe, anexando lo siguiente:* ✓ *Autorizaciones, licencias, permisos necesarios y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente y expedidos por autoridad competente, que se encuentren en vigor, para la recolección y transporte de los RSU y RME.* ✓ *Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador*	*2 puntos*
	1 punto	***8.13.*** *Los vehículos únicamente pueden participar en una partida, por lo que deberá presentar listado de vehículos por partida.*	*1 punto*
	2 puntos	***8.14.*** *El licitante debe contar vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda generar por el traslado en caso de accidente; así como deberá determinar si son propios o arrendados, debe entregar la PÓLIZA DE SEGURO en formato PDF y legible. Presentar póliza del seguro de cada vehículo que ampare daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar, y que se compromete a que las pólizas del seguro permanecerán vigentes durante la prestación del servicio*	*2 puntos*
	1 punto	***8.15.*** *Escrito (s) en donde manifieste en qué relleno sanitario se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto, debiendo manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por el OOAD en Guerrero, a las que brindará el servicio, conforme al numeral 5.2, tabla No 1 del PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial*	*1 punto*





ACTA DE FALLO			
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026			
"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"			
Rubro	*Total de Puntos a otorgar por rubro*	*Subrubros a evaluar*	*Puntos obtenidos por el licitante GUSPEN SERVICIOS S.A. DE C.V. PARTIDA 1 ACAPULCO*
	4 puntos	***8.16.*** *Escrito donde se compromete a notificar al Administrador del Contrato del Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.* *El PROVEEDOR debe contar con todas las autorizaciones y permisos solicitados en los presentes términos y condiciones mismos que deben estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato*	*4 puntos*
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60	*Total*		*60 puntos*

Por lo anterior la empresa GUSPEN SERVICIOS S.A. DE C.V obtuvo un puntaje de 60 de los 60 puntos totales antes señalados, por lo que determinará con la evaluación técnica establecida en la presente convocatoria, considerándose una propuesta técnica solvente para el instituto.

A.F. 4 Evaluación económica

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal -administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios,** de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación económica de la propuesta es por PUNTOS Y PORCENTAJES de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 47 tercer párrafo de la Ley y 100 de su Reglamento, lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con los mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010 y los numerales 5.4 y 8.3 de la Convocatoria; así como lo establecido en las bases de la convocatoria. Para determinar la puntuación correspondiente a la propuesta económica de cada licitante cuya proposición resultó solvente, de acuerdo con lo siguiente:

Para efectos de evaluación de la propuesta económica presentada por partida se consideró la siguiente fórmula:

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado (en los casos que aplique), y sólo se considerará el precio neto propuesto.
El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación o unidades porcentuales máxima.
Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE= MPembx40/ MP
Dónde:





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026
"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la I-ésima Propuesta económica, y

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F.-04.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación económica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona la propuesta que no resultó solvente:

No.	Nombre	Descripción	Partida ofertada	Resultado de la Evaluación Económica
1	GUSPEN Servicios S.A. de C.V.	"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME).	Partida 2 Chilpancingo	Se desecha la propuesta del Licitante Guspen Servicios S.A. de C.V. Partida 2 Chilpancingo Gro. Por precio no aceptable para el Instituto, de conformidad con el **artículo 5 fracción XIV inciso a)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: ***XIV. Precio no aceptable**: aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:* *a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante.* Así como el **artículo 99 inciso A del Reglamento** de la LAASSP que refiere a lo siguiente: *El cálculo de los precios no aceptables y los precios no convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:* ***A. El cálculo de los precios no aceptables, se llevará a cabo únicamente cuando se requiera***



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

No.	Nombre	Descripción	Partida ofertada	Resultado de la Evaluación Económica
				acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XIV, inciso b) del artículo 5 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 51 de la Ley. Por lo que le Licitante Guspen Servicios S.A. de C.V. Obteniendo 0 puntos para la partida 2 Chilpancingo, de los 40 puntos requeridos, de conformidad con el 5.4, 8.3 y 9 de la convocatoria. **Por lo anterior se considera una propuesta no solvente económicamente para la partida 2 Chilpancingo Gro. en virtud de rebasar el presupuesto disponible para esta contratación,**

A.F.-4.2 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron solventes de la evaluación económica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona el licitante cuya proposición económica resultó solvente.

GUSPEN SERVICIOS S.A DE C.V			
Resultado de la evaluación económica			
Partida 1. Acapulco.	PPE=	(815,052.00) (40)= 32,602,080.00 (815,052.00)	=40 puntos

A.F. 5 Evaluación Final.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj=TPT+PPE Para toda j=1, 2……, n

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, referidos con anterioridad.

A.F.-5.1 Resultado de la Evaluación final de las propuestas de los licitantes.

A.F.-5.1.1 NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE			
GUSPEN SERVICIOS S.A DE C.V			
Resultado de la evaluación final			
Partida 1. Acapulco	PT=	**60 + 40**	**100**

A.F.-6 Fallo

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica el fallo del **Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) Partida 1 Acapulco**, al siguiente licitante participante: **GUSPEN Servicios S.A. de C.V.**, con domicilio fiscal en Calle Almirante Peary, Colonia Costa Azul N° 17, Municipio Acapulco de Juárez, C.P. 39850, Entidad Federativa Guerrero, por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, al cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026**, para el **Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) Partida 1 Acapulco**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relacionan los bienes asignados de conformidad con el anexo 9 de la propuesta económica como se detalla a continuación:

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de la localidad de Acapulco de Juárez

PARTIDA 1

No.	CUCOP	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DÍAS	CANTIDAD MÁXIMA DÍAS	PRECIO UNITARIO	TIPO DE SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	35801-0006	No.	. Hospital General Regional "Vicente Guerrero" No. 1, Acapulco	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Servicio	115	286	$372.00	Semana	$42,780.00	$106,392.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de la localidad de Acapulco de Juárez

PARTIDA 1

No.	CUCOP	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DÍAS	CANTIDAD MÁXIMA DÍAS	PRECIO UNITARIO	TIPO DE SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
2	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Lavandería en conjunto con Almacén Delegacional Acapulco de Juarez, Gro.	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Servicio	96	238	$372.00	Semana	$35,712.00	$88,536.00
3	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Centro de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado (CECEM) Acapulco de Juárez, Gro.	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono "D" C.P. 39406	Servicio	58	143	$372.00	Semana	$21,576.00	$53,196.00
4	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	. Centro de Capacitacion Acapulco de Juarez Gro.	Calle 18 de Marzo No. 45, Entre Articulo 27 y Av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, C.P. 39350	Servicio	58	143	$372.00	Semana	$21,576.00	$53,196.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de la localidad de Acapulco de Juárez

PARTIDA 1

No.	CUCOP	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DÍAS	CANTIDAD MÁXIMA DÍAS	PRECIO UNITARIO	TIPO DE SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
5	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Unidad de Medicina Familiar No. 2 Acapulco de Juarez Gro.	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610.	Servicio	96	238	$372.00	Semana	$35,712.00	$88,536.00
6	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Guardería hijos asegurados 1, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Servicio	96	238	$372.00	Semana	$35,712.00	$88,536.00
7	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Unidad de Medicina Familiar No. 9 en Conjunto Delegacional Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Servicio	115	286	$372.00	Semana	$42,780.00	$106,392.00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de la localidad de Acapulco de Juárez

PARTIDA 1

No.	CUCOP	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DÍAS	CANTIDAD MÁXIMA DÍAS	PRECIO UNITARIO	TIPO DE SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
8	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Unidad de Medicina Familiar No. 26 Acapulco de Juarez Gro	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1,Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Servicio	96	238	$372.00	Semana	$35,712.00	$88,536.00
9	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Unidad de Medicina Familiar No. 28 Acapulco de Juarez Gro	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810	Servicio	58	143	$372.00	Semana	$21,576.00	$53,196.00
10	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Unidad de Medicina Familiar No. 29 Acapulco de Juarez Gro.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906.	Servicio	96	238	$372.00	Semana	$35,712.00	$88,536.00

NOTA: La descripción de las Unidades antes descrita corresponde a las plasmadas en la oferta técnica presentada por el licitante, de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solventando la inconsistencia detectada en la oferta económica.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberá de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **$ 326,020.80** (Trecientos veintiséis mil veinte pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$ 815,052.00** (Ochocientos quince mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No. De Partida	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N02526-001-00	$ 815,052.00	10%	$81,505.20	Indivisible

A.F.-7 Partida desierta.

En cumplimiento al artículo 49 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa la existencia de partidas desierta.

Número de partida	Descripción del servicio	Localidad	Motivo
2	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Chilpancingo Gro.	Precio no aceptable, de conformidad con el **artículo 5 fracción XIV inciso a)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A.F. 8 Señalamientos

La Licenciada Marisol Díaz Lorenzano, Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, Adscrita a la Oficina Regional número 8, en Guerrero, hace constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas contratante, requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad de las áreas contratante, requirente y técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026
"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante, requirente y técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

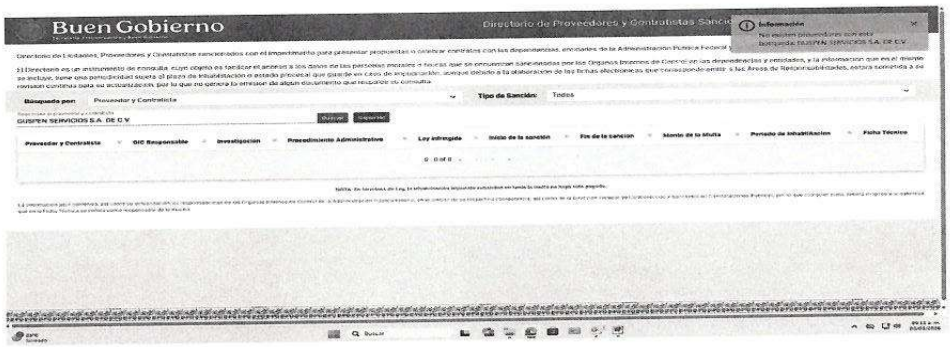
Finalmente, se indica que en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables".

Siendo todo lo que se desea manifestar.

A.F. 9 **Notificaciones.**

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social del licitante participante. Como resultado de este proceso, se constata que el licitante participante no se encuentra inhabilitado.

Verificación de proveedores sancionados



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

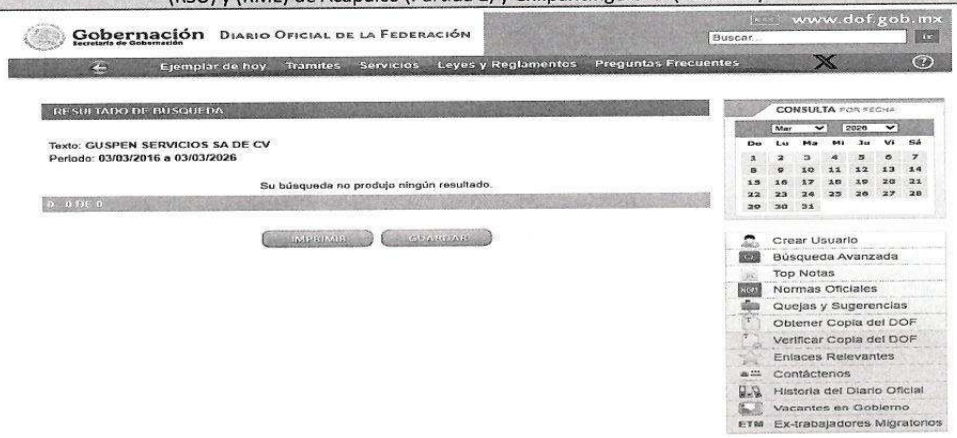
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"



En cumplimiento al **artículo 71, fracción IV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **03 de marzo del 2026**, en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos donde se observó que los licitantes participantes en el procedimiento de contratación no se encuentran impedidos para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

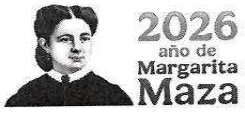
Todos los derechos y obligaciones que se deriven de la presente acta de fallo causarán efecto con una vigencia comprendida a partir del **04 de marzo del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**, de conformidad en lo dispuesto en **artículo 67** de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 129 párrafo segundo de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2026, en punto de las 12:00 horas o bien dentro de los 15 días hábiles, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij , así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

A.F. 10 Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos del **artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de fallo consta de **23 (Veintitres) hojas.**



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026
"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2)"

Después de dar lectura a la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta para dejar constancia de lo actuado, firmando de manera electrónica, de conformidad con el primer párrafo del **artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para los efectos legales, siendo las **19:30 horas** del mismo día de su inicio.

A.F.-11 Asistentes al evento y firma del acta

A.F.-11.1 Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre	Cargo
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Carina Tornez Reyes	Compradora de Bienes y Servicios
Lic. Jair Misraim Estrada Miranda Invitado mediante oficio 129001 150100/CAE/DAByCS/**0393**/2026	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios Representante del Área Técnica

A.F.-11.2 Por los servidores públicos invitados en calidad de asesores

Nombre	Cargo
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001 150100/CAE/DAByCS/**0394**/2026	Auditora de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS
Lic. Rosio Cruz Olayo Invitada mediante oficio 129001 150100/CAE/DAByCS/**0395**/2026	Titular del Departamento de Consultivo Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos

----------FIN DEL ACTA ----------



2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026|ROSIO CRUZ OLAYO [redacted] |SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]
[redacted] 03-03-2026 20:56:26||

FIRMA ELECTRÓNICA:
duZGAkYeZBnnKq7jYBA1UniswnVx1tN19IVF+KtcNM4p6ghYtgBNgSWoH423f8PqjtRKgUgkeDOwimgYhfJYp+gh4s1WMTIlEdccAPaKAiQEnubEYrYkArsm
3J/+IUTxtwoc79PAO9aPDbANYdBINKd52Dvhccqm3AZKCHcGeW4RvbjqIwIR6A9srWWlJGfPZMv+QhBDg6f5aC9ulwJU5qBc6XEoN6AvXVBV1w+qKPDWGXjL
l7zbvnlmB6BWBLf8Axb5Baf1VRd7eh0RZi0IvITtRwIvujIo202j04B84mKsG/0deWvn9yBaeZzyr9GDe5NUw83F1dqYK9LJU199rQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026|MARISOL DIAZ LORENZANO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO[redacted]
[redacted] 03-03-2026 20:33:11||

FIRMA ELECTRÓNICA:
LeDgaexC/ozy/H0zOLSCkt+JY+WGwNDQppRNEqyVi57SeCqJftw6xf4QJCMjSmDO4bX9qJsKwtU+3Xw7otTmX1nF1m5TOGp9+poJ1XsSk3Mhy/LgXw+z3uyT
CvIYd/k/RIGed182dwDZACAPJpHm1pRlna8VjyYtpecaPzO+oYK9wexuvWNC2cK+eCYMsgzUJK9eTc1KIyLKp8RFpB/vj2qeTix0RmpF9SsIClAQn7ItzmUC
KF3LVsTCr/snbBDZP6MNVWbkfXg1ZpgSSZOeouF17+PF0mI1AhY4iFUfEt2Zr+VbnhpCkvDZScqQ+dzKN4faRoNJVe/4QTPr47LMcw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026|JAIR MISRAIM ESTRADA MIRANDA|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO[redacted]
[redacted] |03-03-2026 21:29:42||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Tw0dogyMEfBoJLiyi7e4UOpsJRfXU+x3vq5z/8SzwoU8yAZWwUbvxAzaWdOeeNryCDqHxDhOHlLPz2lGYbOkDqqYvaNypMdN9bT+vtHvI+I+UE7/P8/qWmpK
rpLH/ylmJkYxjypJV63al9+jC5vrQELsrUOrXpoe2sRw+SaE275vnDNf2b5I3BlGPDiZ0893OcQBcjymtsrQnYYiuMKxbMSvjxf88gcxVq92IitywrDf9Rx
+3McbIkuqx25IbI/CmIcctBHZZOvKpf/RnmlkJtBovFQ/ci4gmU1ZQ+H9ZV0wk8ebK/f7+FP7KGS10NVsbv3CBJPKHkgfUHf/mhDPQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026|EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA|[redacted]SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO[redacted]
[redacted] 03-03-2026 20:33:10||

FIRMA ELECTRÓNICA:
WMnX1DJpt887NxkzCwGSWTbVT6gg4Jcz/695ICqnRgPfAzBW7iOzSMgvNfWSEDPATVFRrbNIEEtoyMlmSSAlFiNqbZDiV0Ac25QgwxgwxLEBr9q+nCIJ5iQ2
oPSdQ/7dLlvhtrzLXXqSgSxV9IQPfyd242nh/DEPwVhlgw9UotZAJ4I/ZM5Z9wvq6A/kblvXMGGmSioAdUGg6MRMuejMvAQs6BETcpHlGWzSrz/IsfhERso
Ik8WYBEaMXwlsDQdiV6kjzNHvPvBd7bKlDmDhIhdo9/w89kp41yfm72vKU+6u9qGljn+KxITYYq83woVSDyNWpvX8cVYCKQILHWWUw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026|CARINA TORNEZ REYES|[redacted]SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|2[redacted]
[redacted] 03-03-2026 20:31:43||

FIRMA ELECTRÓNICA:
FBTvB9zcjc14MGWxTyN413/dJlPSnE3YefWvLalusUPBcwsHNsciv7bxU0ZEMd6bCUS/KFmLXR7aRNH362aHlRLLRUeqXMVCEuNItyagFocOYlhhU0EoWXfq
sQTvmBlaqRfAOI8zJh2kLzr3SYsoaKompo5WXyElHzjwqxGZQvGblSfRTIiGXArvkYnV0lLJRNEW42/A5gVfTSVlM2Qxz3EwrZa+ToUEA/Zm/B361bpVuaka
idlpIB87KB9a/068SiRd9TsodTtU3jHtAlBeAQqZE1KR8xh8b+lSUUPB6SrtFQem2r7qKoJNDXGXhz8DlD//v2dm3/2kpc1a8qtnsA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



https://www.gob.mx/buengobierno

(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

Convocatoria para la Licitación pública nacional No. LA-50-GYR-050GYR001-N-25-2026 PROPUESTA ECONÓMICA

GUSPEN SERVICIOS S.A. de C.V.	Num. De Proveedor: 0000149549	Domicilio: Calle Almirante Peary Num. 17 Col. Costa Azul, Acapulco de Júarez Gro.	
Fecha:	R.F.C: GSE160109D49	Tel: 744 467 04 11	Estratificación: Micro
Correo electronico: guspenservicios@outlook.com			

DENOMINACION DEL BIEN Y/O SERVICIO OFERTADO

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de la localidad de Acapulco de Juarez

PARTIDA 1

No.	CUCOP	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DÍAS	CANTIDAD MÁXIMA DÍAS	PRECIO UNITARIO	TIPO DE SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	35801-0006	No.	H.G.R. N° 1 " Vicente Guerrero" Acapulco de Juarez, Gro.	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Servicio	115	286	$372.00	Semana	$42,780.00	$106,392.00
2	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Planta de Lavado Conjunto con Almacén **delegacional** Acapulco de Juárez Gro.	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Servicio	96	238	$372.00	Semana	$35,712.00	$88,536.00
3	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Centro de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado (CECEM)	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono "D" C.P. 39406	Servicio	58	143	$372.00	Semana	$21,576.00	$53,196.00

4	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Centro de Capacitación Acapulco de Juárez Gro.	Calle 18 de Marzo No. 45, Entre Articulo 27 y Av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, C.P. 39350	Servicio	58	143	$372.00	Semana	$21,576.00	$53,196.00
5	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	UMF N° 02 Acapulco de Juarez Gro.	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610.	Servicio	96	238	$372.00	Semana	$35,712.00	$88,536.00
6	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	Guardería N° 01 Acapulco de Juárez Gro.	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Servicio	96	238	$372.00	Semana	$35,712.00	$88,536.00
7	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	U.M.F. No. 09 en Conjunto Delegacional Acapulco de Juárez Gro.	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Servicio	115	286	$372.00	Semana	$42,780.00	$106,392.00
8	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	U.M.F. No. 26 Acapulco de Juárez Gro	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1,Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Servicio	96	238	$372.00	Semana	$35,712.00	$88,536.00

9	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	U.M.F N° 28 Acapulco de Juarez Gro.	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810	Servicio	58	143	$372.00	Semana	$21,576.00	$53,196.00
10	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	UMAA No. 29 Acapulco de Juarez Gro.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906.	Servicio	96	238	$372.00	Semana	$132,530.00	$88,536.00
										$425,666.00	$815,052.00

IMPORTE POR SERVICIO GENERAL **$372.00**
IMPORTE DE SERVICIOS MINIMOS **$425,666.00**
IMPORTE DE SERVICIOS MAXIMOS **$815,052.00**

NOTA: ESTOS PRECIOS SON SIN IVA

PARTIDA 2

No.	CUCOP	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DÍAS	CANTIDAD MÁXIMA DÍAS	PRECIO UNITARIO	TIPO DE SERVICIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	35801-0006	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME)	HGSZ No. 03 en Chilpancingo de los Bravos Gro.	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000	Servicio	58	143	$2,285.00	Semana	$132,530.00	$326,755.00

IMPORTE POR SERVICIO GENERAL **$2,285.00**
IMPORTE DE SERVICIOS MINIMOS **$132,530.00**
IMPORTE DE SERVICIOS MAXIMOS **$326,755.00**

NOTA: ESTOS PRECIOS SON SIN IVA

EL SERVICIO OTORGADO SERÁ CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS EN ANEXO TÉCNICO, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

Yelytza Esbeydi Candela Salinas
Apoderada Legal

ANEXO 3 (TRES)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003724-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:
12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 51351009 Servicio de recolección de residuos sólidos urbanos de manejo especial y peligroso (CRETIB) Of.313 Zona Acapulco y Chilpancingo

Fecha Elaboración: 19/01/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 1,318,720.00
Cuenta: 51351009 SERV RECOLEC RESID URBA CRETIB Unidad de Información: 120501 Centro de Costos: 200200
COG 3580101

1,215,938.56

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	130.9	132.0	132.0	132.0	132.0	132.0	132.0	132.0	132.0	132.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	3.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

815,052.00 – 945,460.32
321,750.00 – 373,230.00

ATENTAMENTE
GUERRERO
TORRES ALVARADO JUAN CARLOS

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

Min sin IVA $454,731.04

Max sin IVA = $ 1,136,827.58

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____**.**
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____**.** (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____**.**
RFC: _____**.**
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de expedición: _____**.**
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____**.**
Objeto: _____**.**
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de suscripción: _____**.**
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el **__ % (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **___%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



O.O.A.D. ESTATAL GUERRERO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación
y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Oficio N° 129001 140100/246/2025
Acapulco, Gro., 12 de Enero de 2026
Requerimiento No. 02-CSG-03-2026

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Me refiero al procedimiento de contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2), para el OOAD Estatal en Guerrero, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en: Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300 en Acapulco Gro., para el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU) y (RME) de Acapulco (Partida 1) y Chilpancingo Gro. (Partida 2), del Instituto Mexicano del Seguro Social del ejercicio 2026, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444834523

Auxiliares del Administrador de contrato

No.	Unidad de Adscripción	Nombre	Correo	RFC	CURP	Domicilio
1	Hospital General Regional "Vicente Guerrero" No. 1	Ing. Omar Reyes Teran **Jefe de Conservación de Unidad** Teléfono: 7444455359	omar.reyes@imss.gob.mx	[redacted]		Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
2	Lavandería	Ing. Omar Reyes Teran **Jefe de Conservación de Unidad**	omar.reyes@imss.gob.mx			Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez,



2026 año de Margarita Maza

Avenida Cuauhtémoc No 95, Col. Centro Acapulco de Juarez, Guerrero, C.P. 39300.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

		Teléfono: 7444455359				Entidad Guerrero.
3	Centro de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado (CECEM)	Ing. Javier Ignacio Villa Arce **Jefe de Conservación de Unidad** Teléfono: 7444458419	javier.villaa@imss.gob.mx	[redacted]		Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono "D" C.P. 39406, Acapulco Gro.
4	Centro de Capacitación	Ing. Javier Ignacio Villa Arce **Jefe de Conservación de Unidad** Teléfono: 7444458419	javier.villaa@imss.gob.mx			Calle 18 de Marzo No. 45, Entre Articulo 27 y Av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, C.P. 39350
5	Unidad de Medicina Familiar No. 2	Ing. Javier Ignacio Villa Arce **Jefe de Conservación de Unidad** Teléfono: 7444458419	javier.villaa@imss.gob.mx			Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Júarez, Entidad Guerrero.
6	Guardería hijos asegurados 1	Ing. Javier Ignacio Villa Arce **Jefe de Conservación de Unidad** Teléfono: 7444458419	javier.villaa@imss.gob.mx			Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

2026 año de Margarita Maza

Avenida Cuauhtémoc No 95, Col. Centro Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

7	Unidad de Medicina Familiar No. 9	Ricardo Robles Gallegos **Jefe de Conservación de Unidad** Teléfono: 7444823905	ricardo.roblesg@imss.gob.mx	[redacted]		Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
8	Unidad de Medicina Familiar No. 26	Arq. Rafael Lepez Villanueva **Jefe de Conservación de Unidad** Teléfono: 7444412680	rafael.lepez@imss.gob.mx			Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1,Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Júarez, Entidad Guerrero.
9	Unidad de Medicina Familiar No. 28	Ing. Javier Ignacio Villa Arce **Jefe de Conservación de Unidad** Teléfono: 7444458419	javier.villaa@imss.gob.mx			Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810
10	Unidad de Medicina Familiar No. 29	Ing. Efren Ruiz Díaz **Jefe de Conservación de Unidad** Teléfono: 7444351800	efren.ruiz@imss.gob.mx			Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

						de Juárez, Entidad Guerrero.
11	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 3	Ing. Jorge Yeudiel Gonzalez Davila **Encargado de la Jefatura de Conservación de Unidad** Teléfono: 7443262772	yeudiel.gonzalez@imss.gob.mx [redacted]			Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA



2026 año de Margarita Maza

Avenida Cuauhtémoc No. 98, Col. Centro Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300.